



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

(SINALOA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SINALOA**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR **ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**; Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con objeto de que "**EL INEA**" proporcionara recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **SINALOA**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "**EL CONVENIO**".

2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otras obligaciones de "**EL INEA**", la ministración de la cantidad de **\$12,414,163.00 (Doce millones cuatrocientos catorce mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

5. En virtud de que "**EL INEA**" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

I.- "**EL INEA**", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido



2023
Año de
Francisco
VILLA



Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, declara que:

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que su representante el C. Enrique Inzunza Cázarez, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Rubén Rocha Moya, con efectos a partir del 1º de noviembre del 2021.

II.3.- Que la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Educación Pública y Cultura; y Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, son Dependencias de la Administración Pública del Estado e intervienen en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 1º, 3º, 8º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.4.- Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de noviembre del 2021, al expresar textualmente: "Los titulares de las Secretarías a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del Gobernador y con la participación del Secretario General de Gobierno, estarán facultados para celebrar convenios, contratos y acuerdos con el gobierno federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada" y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación de los Secretarios de Administración y Finanzas, Educación Pública y Cultura y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 8º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VI y XII, 16, fracción X, 17, 21, fracción XVI y XVII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; los artículos 1, 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1 y 9, fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º y 5º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2, 4, 7, y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.5.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes s/n. Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, de fecha 3 de diciembre de 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado de Sinaloa, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Decreto, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos.





III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 12, fracciones II y XIV de su referido Decreto de creación.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Ciudades Hermanas 665 Oriente, Col. Antonio Rosales, CP. 80230, Culiacán, Sinaloa.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **cuatro tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Enrique Inzunza Cázares
Secretario General de Gobierno



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y Finanzas

Por: **"EL INSTITUTO"**

Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense
para la Educación de los Jóvenes y
Adultos

Graciela Domínguez Nava
Secretaría de Educación Pública y Cultura

María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaría de Transparencia y Rendición
de Cuentas

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

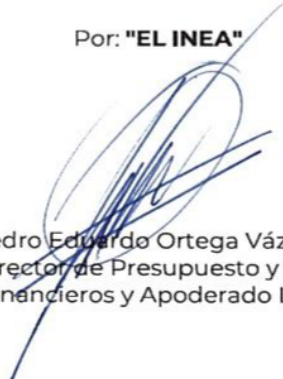


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	1,450
Primaria	5,000
Secundaria	11,280
Meta total Anual	17,730

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuatro tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

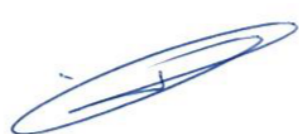
Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**


Enrique Inzunza Cázarez
Secretario General de Gobierno

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y Finanzas

Por: **"EL INSTITUTO"**


Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense
para la Educación de los Jóvenes y
Adultos


Graciela Domínguez Nava
Secretaría de Educación Pública y Cultura


María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaría de Transparencia y Rendición
de Cuentas





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	588,700.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	431,200.00
Acreditación	480,100.00
Plazas Comunitarias	0.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	1,500,000.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman por **cuatro tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "**EL INEA**"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"

Enrique Inzunza Cázares
Secretario General de Gobierno

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"

Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y Finanzas

Por: "**EL INSTITUTO**"

Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense
para la Educación de los Jóvenes y
Adultos

Graciela Domínguez Nava
Secretaria de Educación Pública y Cultura

María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición
de Cuentas



2023
Francisco
VILLA



Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

